

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00336 00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor de la **CAJA COOPERATIVA CREDICOOP**, en contra de **HECTOR VILLARREAL**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma \$12`585.576m/cte., correspondiente a treinta y cuatro (34) cuotas en mora, causadas entre mayo de 2019 a febrero de 2021, descritas así:

	Cuotas en Mora	fecha de Exigibilidad	valor
1	mayo de 2019	31/05/2019	\$ 266.214
2	junio de 2019	30/06/2019	\$ 271.303
3	julio de 2019	31/07/2019	\$ 276.489
4	agosto de 2019	31/08/2019	\$ 276.489
5	septiembre de 2019	30/09/2019	\$ 287.161
6	Octubre de 2019	31/10/2019	\$ 292.651
7	noviembre de 2019	30/11/2019	\$ 298.246
8	diciembre de 2019	31/12/2019	\$ 303.947
9	Enero de 2020	31/01/2020	\$ 309.758
10	Febrero de 2020	28/02/2020	\$ 315.679
11	Marzo de 2020	31/03/2020	\$ 321.714
12	Abril de 2020	30/04/2020	\$ 327.864
13	Mayo de 2020	31/05/2020	\$ 334.132
14	Junio de 2020	30/06/2020	\$ 340.519
15	Julio de 2020	31/07/2020	\$ 347.028

16	agosto de 2020	31/08/2020	\$ 353.663
17	septiembre de 2020	30/09/2020	\$ 360.423
18	octubre de 2020	31/10/2020	\$ 367.314
19	noviembre de 2020	30/11/2020	\$ 374.335
20	diciembre de 2020	31/12/2020	\$ 381.492
21	enero de 2021	31/01/2021	\$ 388.784
22	febrero de 2021	28/02/2021	\$396.216
23	Marzo de 2021	31/03/2021	\$ 403.791
24	Abril de 2021	30/04/2021	\$ 411.510
25	Mayo de 2021	31/05/2021	\$ 419.377
26	Junio de 2021	30/06/2021	\$ 427.394
27	Julio de 2021	31/07/2021	\$ 435.565
28	Agosto de 2021	31/08/2021	\$ 443.891
29	Septiembre de 2021	30/09/2021	\$ 452.376
30	Octubre de 2021	31/10/2021	\$ 461.024
31	Noviembre de 2021	30/11/2021	\$ 469.837
32	Diciembre de 2021	31/12/2021	\$ 478.820
33	Enero de 2022	31/01/2022	\$ 487.973
34	Febrero de 2022	28/02/2022	\$ 497.311

1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de \$4´329.536m/cte., por concepto de intereses de plazo generados sobre la obligación contenida en el pagaré base de la acción.

2. Señalar la hora de 9:00 del día veintiséis (26) del mes de mayo de 2022 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor utilizado como base de la acción.

3. Resolver sobre costas en oportunidad.

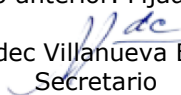
Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado **ANDRES JULIAN BRICEÑO PEREZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (11) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° **49** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29393435c18a5cf04d6a3821af3d0b6693441e98b37faf6d14fc58431dcef7e8**

Documento generado en 11/05/2022 02:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>